

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE (17-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles once de septiembre del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, ubicado en el segundo nivel del edificio de Rectoría, campus universitario, zona 12, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Miguel Ángel García García, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, de la de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, de la de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid

Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren al Pacto Colectivo, manifestando que se han adquirido compromisos y se llevan siete años trabajando con este documento, lo cual será histórico y trascendente para los trabajadores de esta Casa de Estudios, y de manera detallada se refieren al propósito de dicho Pacto, considerando que es importante que en la administración se reconozca el papel y la calidad del recurso humano; han tenido la madurez para no afectar a la comunidad universitaria y que lo que se pretende es finalizar este proceso de buena manera. Luego de varias intervenciones de miembros del Sindicato de Trabajadores quienes manifiestan sus consideraciones, en torno a la importancia de aprobar el Pacto Colectivo, indicando además que no

comparten que dicho Pacto sea aprobado sin que entre en vigencia. Asimismo varios miembros de este Consejo Superior, manifiestan sus observaciones y consideraciones a algunos artículos del Pacto Colectivo, y sobre la viabilidad de que entre en vigencia, señalando para ello la situación financiera por la que actualmente atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual dificulta su vigencia inmediata. Seguidamente los dirigentes del Sindicato de Trabajadores reiteran la importancia de dicho Pacto y finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1-1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto QUINTO.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.16-2013.

2-1 Se procede a dar lectura al Acta No.16-2013, la cual es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: Análisis de la propuesta de la Comisión Técnica y del STUSC, que contiene el Pacto Colectivo de las Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.16-2013, procede a analizar la propuesta

de la Comisión Técnica y del STUSC, que contiene el Pacto Colectivo de las Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo se entran a conocer, analizar y discutir los dictámenes de las instancias correspondientes, contenidos en DICTAMEN DGF No.047D-2013 de la Dirección General Financiera; DICTAMEN DAJ No.002-2013 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Opinión REF. DARH.No.127-2013 de la División de Administración de Recursos Humanos. Derivado del análisis y discusión del referido Pacto, los miembros de este Órgano de Dirección manifiestan varias consideraciones, entre ellas, las observaciones planteadas en torno a que los estudiantes no se benefician con este Pacto Colectivo, no obstante constituir uno de los sectores fundamentales de la razón de ser de esta Casa de Estudios. Asimismo se plantea la necesidad de mejorar la redacción de algunos artículos, y en cuanto al impacto financiero de este Pacto, considerar que actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala no cuenta con los recursos para su vigencia inmediata; asimismo manifiestan preocupación por los efectos que podrían tener algunos artículos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando los asuetos y permisos por cumpleaños del personal, entre otros. Además se considera que debe analizarse lo relativo a las atribuciones de la Junta Mixta, para que éstas no interfieran en las establecidas para la Junta Universitaria de Personal -JUP- y la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA-. Se propone que se incluya la identificación y compromiso de los trabajadores con la Universidad de San Carlos de Guatemala y la calidad del desempeño. Los miembros de este Órgano de Dirección, luego amplia discusión y deliberación, así como de varias observaciones, consideraciones y propuestas en el contenido de algunos artículos, los cuales fueron señaladas en el análisis de artículo por artículo del documento que contiene el Pacto Colectivo, **ACUERDA:** 1) **Aprobar el contenido de los artículos del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, exceptuando los artículos 22, 25, 53 y 64; y la inclusión del artículo que indique la identificación y compromiso de los trabajadores con la Universidad de San Carlos**

de Guatemala y la calidad del desempeño. Se hace constar que razonan su voto los siguientes miembros de este Consejo: Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez e Ing. Oscar Argueta Hernández. 2) Instruir al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, incorpore las consideraciones, observaciones y propuestas de redacción planteadas por miembros de este Consejo Superior, respecto a varios artículos contenidos en el documento del Pacto Colectivo, para su redacción final. 3) Instruir a la Comisión Técnica designada para el análisis y discusión del Pacto Colectivo antes indicado, con la incorporación a la misma del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; se reúna con la Comisión nombrada para el efecto por el Sindicato de Trabajadores de esta Universidad, para el debido seguimiento de conformidad con lo acordado por este Órgano de Dirección. Asimismo se adicione el artículo que indique el compromiso y cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5) Indicar que el Artículo 64 del Pacto Colectivo antes indicado, entrará en vigencia hasta que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuente con los recursos financieros necesarios para el efecto.

VOTO RAZONADO:

“Deseo dejar constancia por escrito que:

Estoy convencido de que todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala merecen mejorar sus condiciones de trabajo en todos los aspectos, y en este caso en particular, que concierne a la aprobación del Pacto Colectivo de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, que a todas luces, con las pequeñas modificaciones que se han discutido en esta sesión y que se han aprobado, es conveniente para todos los sectores que conformamos la Universidad; en tal sentido, mi voto es favorable. Sin embargo, debido a que la Universidad no cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a este convenio (situación que se establece por el dictamen del Departamento Financiero), considero que no puede ponerse en vigencia en forma inmediata debido a la falta de recursos; además, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Consejo Superior Universitario previamente, deberá cumplirse primero con el pago de las promociones docentes; por lo tanto sería una irresponsabilidad de mi parte aprobar que este pacto entre en vigencia inmediatamente. Asimismo, considero que al no contarse con el respaldo financiero favorable, sería crearle al trabajador falsas expectativas, ya que, de acuerdo con la situación de falta de fondos, y teniendo en cuenta que la prioridad es conseguir los recursos para el pago de las promociones docentes, una actitud responsable y prudente es que este instrumento (Pacto de trabajo) entre en vigencia cuando ya se disponga de los recursos económicos necesarios. ff) Ing. Oscar Argueta Hernández, Representante de los docentes de la Facultad de Ingeniería.”

VOTO RAZONADO:

“Por este medio estoy presentando las razones de mi voto que fuera razonado en la votación efectuada en la Sesión ordinaria del CSU del día miércoles 17 de Septiembre, a la que fuimos convocados para tratar entre otros puntos de Agenda el Análisis de la propuesta del Pacto Colectivo de condiciones de trabajo entre el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de San Carlos de Guatemala, amparado en el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, para que se haga constar en el Acta correspondiente.

En lo que respecta a la votación sobre la aprobación de dicho pacto, la cual se trató en el punto 3º de la Agenda aprobada en la sesión correspondiente, mi negativa a votar a favor de la aprobación se basa en lo siguiente:

1. No se puede aprobar un pacto colectivo con altas implicaciones financieras, cuando no se cuenta con el respaldo financiero para hacer frente a los compromisos asumidos por la institución.
2. El dictamen proporcionada por la Dirección General Financiera no analizó a fondo todas las implicaciones de los artículos del mencionado pacto, sino que únicamente hizo alusión a algunos de los artículos que tienen un impacto directo en el presupuesto de la Universidad. Aún así, el dictamen señala que no se cuentan con los recursos financieros.
3. El Dictamen elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos tampoco aclara los alcances legales de fondo, al momento de poner en marcha el pacto. ff) Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala.”

CUARTO:

Análisis y discusión del caso del Centro
Universitario de Sur-Oriente -
CUNSORORI- en torno a la situación
actual en dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No.16-2013, procede con el análisis y discusión del caso del Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, en torno a la situación actual en dicha Unidad Académica; para lo cual conoce los dictámenes de las instancias correspondientes en torno al caso. La Junta Electoral Universitaria en Oficio Ref.JEU No.004.09.2013 presenta el Informe Circunstanciado requerido por este Órgano de Dirección; asimismo se conoce la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No.09-2013 de sesión celebrada por dicha Junta Electoral el 09 de septiembre del año en curso, referente a la impugnación y Elección de Director del Centro Universitario de Sur-Oriente, mismo que indica: “La Junta Electoral Universitaria entra a conocer el recurso de revisión interpuesto por el Lic. Edwin Wilfredo Contreras Cardona y el expediente relacionado a la Elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-. **CONSIDERANDO:** Que del estudio del expediente, el informe presentado por la Comisión observadora nombrada por el Consejo Superior Universitario en Punto

TERCERO, Inciso 3-7 del Acta No. 07-2012, las audiencias concedidas a las partes interesadas, de la información proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como de haber escuchado la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, La Junta Electoral Universitaria determina que en las elecciones realizadas los días quince y dieciséis de mayo de dos mil doce para la elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, si se incurrió en vicio fundamental en virtud que se evidencia que sesenta y siete estudiantes que si cumplían con los requisitos para ejercer su derecho a voto y quienes se encontraban presentes, no aparecieron en el padrón electoral proporcionado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO: Junta Electoral Universitaria con base en lo establecido en los artículos 72, 73, 75 y 76 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, POR UNANIMIDAD ACUERDA:** 1) DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL LICENCIADO EDWIN WILFREDO CONTRERAS CARDONA. 2) ANULAR LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE -CUNSORORI- REALIZADA LOS DÍAS QUINCE Y DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR HABER INCURRIDO EN VICIO FUNDAMENTAL CONFORME AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 3) INDICAR A ESE ÓRGANO DE DIRECCIÓN QUE LA CONVOCATORIA FORMULADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CONTINUA VIGENTE Y POR LO TANTO DEBERÁ SEÑALAR LUGAR, FECHA Y HORA PARA NUEVO ACTO ELECTORAL, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO.” El Consejo Superior Universitario, conoce la OPINION DAJ No.020-2013 (03) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, así como opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Dar por recibida la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Edwin Wilfredo Contreras Cardona, relacionado a la Elección de**

Director del Centro Universitario de Sur-Oriente, emitida por la Junta Electoral Universitaria, el nueve de septiembre de dos mil trece. En consecuencia se instruye al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, que una vez se encuentre firme la referida resolución, procede a dar cumplimiento a la misma.

QUINTO:

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de dispensa para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Postgrado de dicha Unidad Académica.

*El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de dispensa para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Postgrado de dicha Unidad Académica, para lo cual presente el Oficio Ref.5-659-09-2013 que contiene la transcripción del Punto CUARTO del Acta No.20-09/13 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde solicita dicha dispensa de la aplicación del artículo 65, Inciso c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para nombrar a la Maestra Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado, debido a que la plaza es de carácter administrativo fuera de carrera, por el período del 09 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA**. Otorgar la dispensa para el nombramiento de la Maestra Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período del 09 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.*

SEXTO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Avidán Ortiz Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Lea, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Lic. Urias Amitai Guzmán García, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Erickson Javier González Lemus, Sr. Edgar Adolfo Guzman Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (10:00) Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (11:00) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Urias Amitai Guzmán García, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus.
2. Presenta excusa para no asistir el Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.